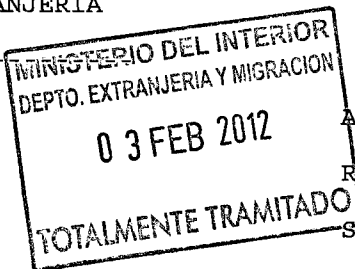


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

N° int.: 2952021



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 94.611  
SANTIAGO, 29/11/2011

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Yosua Jefferson HURTADO BURGOS nacido el 13/10/1985 en Peru, pasaporte ordinario 4878716; Hector Emiliano HURTADO BURGOS nacido el 10/11/2002 en Peru, pasaporte ordinario 4878713; y Cristian del Mar HURTADO BURGOS nacido el 12/05/1998 en Peru, pasaporte ordinario 4878714, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Yosua Jefferson HURTADO BURGOS de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$34.046 ( treinta y cuatro mil cuarenta y seis pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hermanos Hector Emiliano HURTADO BURGOS de nacionalidad PERUANA y Cristian del Mar HURTADO BURGOS de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPR/mft  
[9501-7] 29/11/2011  
correl: 20.065

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM

M<sup>ra</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público